

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS)

Nota introductoria. Dado el alto número de personas a las que va dirigida la convocatoria, se ruega una atenta lectura de las bases y una utilización responsable de las consultas telefónicas con el único objeto de no verse colapsado el servicio.

¿Quiénes pueden tomar parte en la convocatoria:

Podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal **laboral docente** en régimen de **dedicación parcial (3 horas, 4 horas ó 6 horas)**.

¿Quiénes están excluidos para tomar parte en la convocatoria:

El personal funcionario y el personal investigador

¿Cuántos años se necesitan para completar un quinquenio?

Para completar un quinquenio se necesitan 5 años cualquiera que sea el número de horas de dedicación. No obstante, a los efectos del reconocimiento económico de cada complemento, se tendrá en cuenta el número de créditos de docencia impartida.

¿Cuántos quinquenios se pueden solicitar?

Se podrán solicitar todos los quinquenios a los que tenga derecho la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

¿Cuál será la fecha de efectos económicos?

Los efectos económicos quedarán supeditados al resultado de lo acordado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo tras analizar el recurso presentado por la UPV/EHU.

°Personal laboral con régimen de dedicación parcial que no participó en las dos convocatorias anteriores cumpliendo requisitos

- A) El personal laboral docente con régimen de dedicación parcial que, a fecha 31 de diciembre de 2022, cumplía los requisitos establecidos en la presente convocatoria de 2024 y no realizó la solicitud, podrá hacerlo ahora imputando los méritos al año 2022.

- B) El personal laboral docente con régimen de dedicación parcial que, a fecha 31 de diciembre de 2023, cumplía los requisitos establecidos en la presente convocatoria de 2024 y no realizó la solicitud, podrá hacerlo ahora imputando los méritos al año 2023.

Servicios previos docentes

Los servicios previos docentes son aquellos servicios prestados en organismos o entidades de enseñanza pertenecientes al sector público. Solo será necesario aportar documentación acreditativa de estos servicios (Anexo I) en el caso de que no obren en el expediente. Si la documentación relativa a estos servicios se aportó en su día y, por tanto, obra en el expediente, bastará con señalar el organismo y la fecha de principio y fin para que el servicio de PDI realice las comprobaciones oportunas.

Leioa, a 24 de abril de 2024

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

